

Ciudad Lázaro Cárdenas, Venustiano Carranza, Pue., **30/octubre/2024**

Oficio No. UT/046/2024

ASUNTO: Contestación Solicitud 210423024000014

Mandy Alvaro
PRESENTE

En atención a la solicitud de información con número de folio 210423024000014, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de fecha uno de octubre del dos mil veinticuatro recibida a las 12:38:01 p.m., en donde requiere la siguiente información:

“Base de datos, en formato abierto, sobre convenios, contratos y acuerdos firmados por la institución con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y de servicios petroleros, que incluyan fecha de firma, institución firmante (facultad, escuela, instituto, departamento, etc.), tema, causal o motivo del documento firmado, empresa firmante y monto, correspondientes a 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024”

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 142, 145 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción V del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza”; así como en el punto segundo del Acuerdo del primero de abril del año dos mil veintidós, por el que se designa a la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza; me permito hacer de su conocimiento la respuesta proporcionada por el área competente de este Organismo, la cual manifiesta lo siguiente:

En respuesta a su solicitud en lo que se refiere a convenios de colaboración el departamento correspondiente informa lo siguiente:

Documento soporte	Sector	Número de Convenio	Organización	Fecha Inicial	Fecha Final	Descripción del convenio	Alcance
Convenio Digitalizado con Comisión Nacional de Hidrocarburos	Privado	VYE-CG-040319	Comisión Nacional de Hidrocarburos	04/03/2019	Indefinido	Convenio general de colaboración	Estudios, Trabajos académicos y de investigación, tesis, tesinas o reportes de residencia o estancias escolares("INVESTIGACIONES")



Con respecto y considerando la información que corresponde al departamento de servicios administrativos, me permito informar que, por los periodos de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, este Instituto no formalizó ningún contrato con Petróleos Mexicanos, ni con sus filiales o empresas petroleras y de servicios petroleros, por lo que no existe información por informar al respecto.

Asimismo, se le recuerda que en términos de lo dispuesto por el artículo 169 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia o esta Unidad de Transparencia, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 170 de la citada Ley.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

Excelencia en Educación Tecnológica

"La Ciencia y la Tecnología para la Liberación del Hombre"

JESÚS ORTÍZ SÁNCHEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA

Las firmas aquí contenidas se emiten para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 49, 50, 56, 58, 59, 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5, 8, 9, 17 y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 3, 4, 5 fracción II, 9 fracción IX, 11, 13 y 14 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza"; 5, 6 fracción II y último párrafo, y 8 del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza; debiendo destacar que la estructura y distribución de competencias del Organismo, de cada una de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que las integran en términos de los ordenamientos aplicables, representa un criterio de orden y serán la base para el control de procesos, la toma de decisiones y la determinación de responsabilidades, pero eso no excluye a cada uno de responsabilidad, de tal forma que la individualización de la competencia constituirá el sustento para la individualización de las imputaciones, responsabilidades y en su caso, sanciones y las demás consecuencias atribuibles al incumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Elaboro:

JESÚS ORTIZ SÁNCHEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE LA INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
DEL TecNM CAMPUS VENUSTIANO CARRANZA

